

LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 8959

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :**

**Artículo 1°-** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la administración pública de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

**Art. 2°-** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos en todos los procedimientos administrativos y judiciales que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

**Art. 3°-** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial reglamentarán su utilización y dispondrán coordinadamente su gradual implementación.

**Art. 4°-** Facúltase al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y organismos autárquicos y descentralizados, con autonomía constitucional o legal, a adherir al Decreto Nacional 434/2.016 para planificar e implementar un Plan de Modernización del Estado para la Provincia en consonancia con el Plan establecido en el mencionado decreto.

**Art. 5°-** Invítase a los municipios a adherir a la Presente Ley y al Decreto Nacional 434/2.016, a fin de que se presenten iniciativas y planes de modernización.

**Art. 6°-** Ratifícanse los artículos 10 al 20 del Decreto N° 1.756 de fecha 5 de diciembre de 2.016 y su anexo.

**Art. 7°-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,**  
en Mendoza, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**Ing. LAURA G. MONTERO**  
Vicegobernadora

Dr. NÉSTOR PARÉS  
Presidente H.C. Diputados

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE  
Secretario Legislativo H. C. Senadores

Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY  
Secretaria Legislativa H. C. Diputados

27/03/2017 (1 Pub.)